

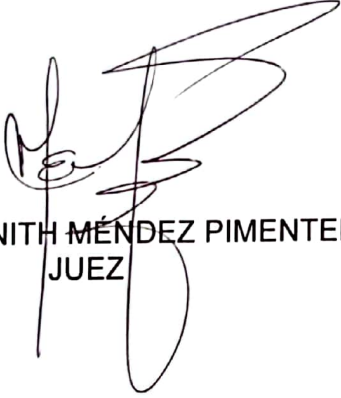
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 10 DIC. 2021

Alimentos Exoneración 2021-0718

Para que surta los efectos de ley, se incorpora la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, sin necesidad de publicación escrita como lo prescribe el art. 10° decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Designar como curador ad-litem de demandado emplazado SANTIAGO GALINDO VELASQUEZ, al Dr. (a) Rosmira Medina, quien se ubica en la dirección electrónica rosmiramedina@gmail.com teléfono ---- 315552 3748. Notifíquesele el auto admisorio por el medio más expedito (art. 111 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ